

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 310-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº5507-2016 presentado por Manuel Martin Rodríguez Vallejos, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Betty Berzabe Guevara Leiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°224-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Manuel Martin Rodríguez Vallejos y Betty Berzabe Guevara Leiva, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de Diciembre del año 1988;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº1021-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Manuel Martin Rodríguez Vallejos y Betty Berzabe Guevara Leiva, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº1021-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Manuel Martin Rodríguez Vallejos y Betty Berzabe Guevara Leiva, celebrado en Municipalidad Distrital de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de Diciembre del año 1988.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

unicipalidados villa al salvado: CENTE CONZAET VAVARRO

Municipalidad Distrital De Ville 🛢 Salvedo

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa/El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

VES TO SERVICE STATE OF THE SE



